

RESOLUCIÓN No. 24 NOV 2010
(00 17 75)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma y Acta de Grado de la Facultad de Ciencias de la Educación"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA**, el día 16 de abril del año 1993, según consta en el Acta de Grado No. 0001 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, al señor **ELMER ALFONSO TAPIA BERROCAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.545.702 expedida en el Carmen de Bolívar (Bolívar).

El señor **ELMER ALFONSO TAPIA BERROCAL**, mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2010, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **EXTRAVÍO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Copia del Acta de grado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Denuncia por pérdida.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 2064 del Libro 1-A, Folio 58, con fecha de radicación 26 de octubre de 2001.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA**, al Señor **ELMER ALFONSO TAPIA BERROCAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.545.702, expedida en el Carmen de Bolívar (Bolívar), registrado en la Secretaría

004275

General en el Libro 001-D, Registro 314, Folio 9, Acta 0001, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, 24 NOV. 2010


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez